



Z

E) 44.

CONVENIOS CON

OTRAS ENTIDADES



*San Antonio Palopó, Sololá, 02 de julio de 2026.
Oficio Número 65-2026.*

A.
Marlon Josué Martín Bixcul
Encargado UIP.
San Antonio Palopó, Sololá.

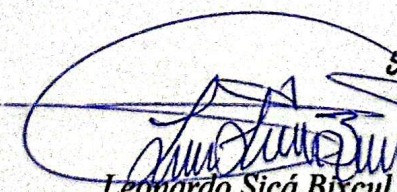
Con el respeto que se merece, Reciba el más atento y cordial de los saludos.

En respuesta al Oficio OF. UIP 01-2026 de fecha 29 de abril de 2026. Esta secretaría municipal en cumplimiento a la Ley de Acceso a Información Pública, mediante la presente se responde al numeral (44) de dicho oficio siendo los siguientes cuestionarios, relacionados al artículo 17 Ter. De la Ley Orgánica del Presupuesto, siendo los siguientes:

- *La municipalidad de San Antonio Palopó de enero a lo que va del mes de julio no cuenta con ningún tipo de convenio suscrita con Organizaciones No Gubernamentales, ni mucho menos con Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales.*

De sus buenos oficios, que se dé por recibido y de cumplido con lo solicitado a esta secretaría municipal de la municipalidad de San Antonio Palopó, Sololá.

Atentamente.


Leonardo Sicá Bixcul
Secretario Municipal
San Antonio Palopó, Sololá.



Con la guía de Dios
Construimos juntos
un mejor San Antonio Palopó



Según el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, establece: "Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

En respuesta al inciso e) de la Ley de acceso a la Información Pública: La municipalidad de San Antonio Palopó de enero a lo que va del mes de Julio del año 2026, la municipalidad de San Antonio Palopó, no cuenta con ningún tipo de convenio suscrita con Organizaciones No Gubernamentales, ni mucho menos con Asociaciones, Organismos Regionales o Internacionales.

Atentamente,

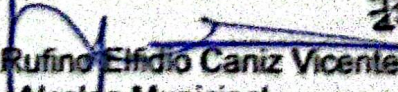
Unidad De Acceso A La
Información Pública

Marlon Josué Martín Bixcul
Encargado UIP




Leonardo Sicá Bixcul
Secretario Municipal




Vo. Bo. Rufino Eladio Caniz Vicente
Alcalde Municipal



Con la guía de Dios
Construimos juntos
un mejor San Antonio Palopó